



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

*Buenos Aires, 31 de Julio de 2019*

**RES. PRESIDENCIA N° 682/2019**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Depósito Judicial, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Julián Langer, Escribiente en el Departamento de Depósito Judicial, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 03 de junio de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Langer, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de agosto.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

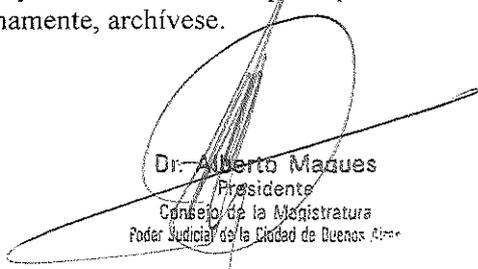
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Julián Langer, Escribiente en el Departamento de Depósito Judicial, desde el día 03 de junio de 2019 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15,

Art. 2º: Disponer que el agente Langer, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Julián Langer, al Departamento de Depósito Judicial, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 682/2019**

  
Dr. Alberto Magués  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires